

Resumen Ejecutivo

Informe Inicial sobre el

Proceso de Desarrollo de Políticas para la

Política de Transferencia entre Registradores - Parte C

ESTADO DE ESTE DOCUMENTO

El presente documento es el Resumen Ejecutivo del Informe Inicial sobre el Proceso de Desarrollo de Políticas para la Política de Transferencia entre Registradores Parte C, preparado por el personal de la ICANN para ser presentado ante el Consejo de la GNSO el 4 de junio de 2012. El Informe Final será preparado por el personal de la ICANN con posterioridad al periodo de comentario público.

Nota sobre la traducción

Se ha traducido este documento de la versión en inglés con el objeto de llegar a una mayor cantidad de público. Si bien la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) ha tomado las medidas necesarias para verificar la exactitud de la traducción, el inglés es el idioma de trabajo de la ICANN y la versión original en inglés de este documento constituye el único texto oficial

Fecha: 4 de junio de
2012

y autorizado. Tenga presente que este Resumen Ejecutivo constituye solamente uno de los capítulos del informe completo, el cual se encuentra disponible en idioma inglés en <http://qns0.icann.org/>.

ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO	4
-----------------------------	----------

1. Resumen ejecutivo

1.1 Antecedentes

- La Política de Transferencia entre Registradores [[Inter-Registrar Transfer Policy](#)] (IRTP) tiene por objetivo proporcionar un procedimiento claro para que los titulares de nombres de dominio transfieran sus nombres de un registrador acreditado por la ICANN a otro, si así lo desean. La política también establece requisitos estándar para que los registradores gestionen las solicitudes de transferencia presentadas por los titulares de nombres de dominio. Esta política, consensuada por la comunidad, se implementó a fines de 2004 y ahora se encuentra bajo revisión por parte de la GNSO.
- El Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) para la IRTP Parte C es el tercero en una serie de cinco PDPs programados para abordar áreas de mejora en la actual política de transferencia.
- El Consejo de la GNSO resolvió [[resolved](#)] en su reunión del 22 de septiembre de 2012 [*sic*] poner en marcha un PDP para abordar las siguientes cinco cuestiones:
 - a. La función de “Cambio de control”, que incluye investigar de qué manera se alcanza esta función, si existen modelos aplicables en el espacio para nombres del código de país que se puedan utilizar como práctica recomendada para el espacio de los gTLD y cualquier otra preocupación relacionada con la seguridad. Las recomendaciones de las políticas también deberían incluir una revisión de los procedimientos de bloqueo, de acuerdo con lo mencionado en las Razones de Denegación N° 8 y N° 9, con el objeto de equilibrar la actividad y la seguridad relacionadas con una transferencia legítima.
 - b. Si las disposiciones sobre los Formularios de Autorización (FOA) para limitaciones de tiempo se deberían implementar a fin de evitar transferencias fraudulentas. Por ejemplo, si un registrador receptor envía y recibe un FOA de un contacto de transferencia, pero el nombre está bloqueado, el registrador puede mantener el ajuste pendiente de FOA para el estado del nombre de dominio, durante el tiempo en que se realice el cambio de registratario u otra información de registro.

- c. Si el proceso se puede optimizar mediante un requerimiento que indique que los registros utilicen las ID de IANA para los registradores en lugar de sus propias ID.

1.2 Deliberaciones del Grupo de Trabajo

- El Grupo de Trabajo sobre la IRTP Parte C comenzó sus deliberaciones el 8 de noviembre de 2011, fecha en que se decidió continuar la labor principalmente mediante teleconferencias semanales, así como también mediante el intercambio de mensajes de correo electrónico.
- La sección 5 brinda un panorama general de las deliberaciones del Grupo de Trabajo llevadas a cabo mediante teleconferencias y cadenas de mensajes de correo electrónico.

1.3 Recomendaciones Preliminares del Grupo de Trabajo

- **Recomendación Propuesta en Relación a la Pregunta A de los Estatutos**

Recomendación #1 – El Grupo de Trabajo de la ITRP Parte C recomienda la adopción de la política de consenso sobre cambio de registratario, la cual establece las reglas y los requisitos para un cambio de registratario en una registración de nombre de dominio. En este momento, el Grupo de Trabajo considera que esa política debería seguir los cinco pasos enumerados en la sección 5, bajo el título "Propuesta de cambio del proceso de control para gTLDs", pero deben incorporarse detalles y/o procesos adicionales. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo solicita los aportes de la comunidad sobre el proceso propuesto y las notas relacionadas.

- **Recomendación Propuesta sobre la Pregunta B de los Estatutos**

Fecha: 4 de junio de
2012

Recomendación # 2: el Grupo de Trabajo recomienda la revisión de la Sección 2 del IRTP a los efectos de incorporar la siguiente sección: 2.1.4 Una vez obtenido, un FOA será válido durante (45 o 60¹) días calendario, hasta el vencimiento del nombre de dominio, o hasta que se produzca un cambio de registratario (lo que ocurra primero).

El Grupo de trabajo alcanzó un consenso aproximado para esta recommendation, pero algunos integrantes manifestaron que su apoyo dependía de la consideración de una segunda recomendación sobre esta pregunta de los estatutos por parte el Grupo de Trabajo, la cual se indica a continuación:

Recomendación # 3: que el FOA estándar sea mejorado para respaldar los FOAs previamente autorizados o automáticamente renovados por un registratario anterior que haya optado por dejar este requisito de límite de tiempo luego de haber recibido una notificación estándar de los riesgos asociados. Esta mejora introduciría un FOA modificado, el cual se usaría únicamente para notificar al Registratario Anterior que se ha realizado la transferencia previamente autorizada de su dominio. La implementación de esta recomendación estaría acompañada por las medidas de seguridad apropiadas para proteger a los Registratarios de intentos de secuestro de sus nombres de dominio mediante el uso de la pre-aprobación como vector de ataque. El Grupo de Trabajo tiene la intención de debatir los detalles de estas medidas de seguridad en mayor profundidad en la próxima etapa de su tarea.

▪ **Recomendación sobre la Pregunta C de los Estatutos**

Recomendación # 4: El Grupo de Trabajo recomienda que todos los Operadores de Registro de gTLD deban publicar la ID de IANA para los registradores en el WHOIS extenso del TLD. Los operadores de Registros de TLD existentes que actualmente utilicen sus propias identificaciones (IDs) pueden continuar haciéndolo, pero también deben publicar la ID de IANA para el Registrador. Esta recomendación no debería impedir el uso de IDs propias con

¹ El Grupo de Trabajo aún no ha decidido el plazo exacto y recibirá con beneplácito los aportes de la comunidad.

otros fines por parte de los Operadores de Registro de gTLD, siempre y cuando la ID de IANA para el Registrador sea publicada en el Whois extenso del TLD.

- El Grupo de Trabajo alcanzó un consenso aproximado con respecto a todas las recomendaciones anteriores; no obstante, debe tenerse en cuenta que no se realizó ninguna convocatoria formal de consenso. La convocatoria formal de consenso se llevará a cabo una vez finalizadas las recomendaciones, luego de la recepción y revisión de los comentarios públicos sobre este Informe Inicial.

1.4 Declaraciones de Grupos de Partes Interesadas/ Unidades Constitutivas & Período de Comentario Público Inicial

- Un foro de comentario público [[public comment forum](#)] se abrió al inicio de las actividades del Grupo de Trabajo. El periodo de comentario público se llevó a cabo entre el 21 de noviembre y el 22 de diciembre de 2011. Se recibió un (1) comentario de la comunidad.
- El Grupo de Trabajo también solicitó que los Grupos de Partes Interesadas y las Unidades Constitutivas de la GNSO presentaran sus declaraciones sobre cuestiones relativas a la IRTP Parte C. Para ello, el Grupo de Trabajo distribuyó una Plantilla para Grupos de Partes Interesadas y Unidades Constitutivas (ver Anexo B). Se recibió una contribución [[One contribution](#)] del Grupo de Partes Interesadas de Registros de gTLD.
- Asimismo, el Grupo de Trabajo convocó a la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), al Comité Asesor AT-Large (ALAC), al Comité Asesor Gubernamental (GAC) y al Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) para que realizaran sus aportes, pero no se han recibido comentarios hasta el momento.
- El Grupo de Trabajo de la IRTP Parte C analizó y debatió las contribuciones recibidas. Toda vez que fuera relevante y apropiado, la información y las sugerencias derivadas de las contribuciones recibidas fueron consideradas como parte de las deliberaciones del Grupo de Trabajo y se las incluyó en la sección 5.

1.5 Conclusiones y Próximos Pasos

- El Grupo de Trabajo tiene la intención de finalizar esta parte del informe en la segunda etapa de su PDP, luego del segundo período de comentario público.